**DIDI N° 0084/2023**

# DICTAMEN

**Para** : Dirección de Dictámenes.
**De** : Departamento de Contrataciones Públicas.
**Fecha** : 25 de enero del 2023.
**Referencia** : Observación DNC sobre proceso de prórroga – Materiales Eléctricos SA – Expediente N° 62.720-22.

## I. ANTECEDENTES

- Expediente N° 62.720-22 del 20/10/2022 por el cual la empresa Materiales Eléctricos SA solicitó prórroga para la provisión del producto a ser entregado en el marco del llamado bajo ID DNCP N° 402.737, por los motivos que expone.

- Convenio Modificatorio N° 002/2022 del 28/12/2022 en el cual se acordó la prórroga pretendida por la empresa Materiales Eléctricos SA, en el expediente que antecede.

- Memorando UOC N° 018-2023 del 18/01/2023 en el cual el Departamento de Contrato y Garantía solicitó la emisión de un parecer legal ante la observación hecha por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNC N° 71/2013 del 06/01/2023.

- Providencia del 24/01/2023 de la UOC mediante el cual remiten los antecedentes del caso a la Dirección General Jurídica y Notarial, solicitando la atención del Memorando UOC N° 018-2023.

## II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

El Memorando UOC N° 018-2023, el Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), expuso:

"*Me dirijo a ustedes, con el objeto de hacer* ***referencia al llamado*** *de «ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED» ID 402737, en este sentido* ***ha recaído la Nota DNC N° 71/2023 de fecha 06 de enero de 2023, por la cual retiene el proceso de prorroga con observaciones, por lo que se remite adjunta al expediente a fin de emitir parecer jurídico al respecto.***" (Las negritas son propias).

El relato que antecede nos remite a la Observación hecha por Nota DNC N° 71/2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que es como sigue:

"***Aspectos Observados***

*1. Considerando el fin del plazo de la prorroga anterior hasta la fecha 21/10/2022, sin embargo, las documentaciones remitidas del convenio de referencia, fueron suscriptas con posterioridad a la misma, recordamos a la contratante el Art. 43 Art. de la Resolución DNCP N 5695/19. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*"

Al respecto del punto observado, convine traer a colación la cláusula 8 del Contrato N° 01-22 del 11/03/2022, firmado entre el Ministerio y la empresa Materiales Eléctricos SA, en el marco del presente llamado, donde se estableció:

"***8. Vigencia del Contrato***

*Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Abg. Antonio R. Cardozo V.
Encargado de Dpto. de Contrataciones Públicas
DGJN - MUVH

*Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.*"

Por tanto, estando pendiente el cumplimiento del objeto de la contratación, el cual es la provisión de uno de los bienes requeridos -situación que es motivo de prórroga por Fuerza Mayor-, y no habiendo sido rescindido el Contrato N° 01-22, se encuentra en plena vigencia el antes mencionado instrumento. Se adjunta fotocopia simple del Contrato.

## III. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo expuesto, el Contrato N° 01/22, este Departamento de Contrataciones Públicas es del parecer jurídico que, el Contrato N° 01-22 se encontraba vigente al momento de suscribir el Convenio Modificatorio N° 002/2022, de conformidad a la cláusula octava del contrato previamente señalado.

Es dictamen.

Abg. Antonio R. Cardozo V.
E.D. - Dpto. de Contrataciones Públicas
DGJN - MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

ABG. LAURA [illegible] VERGARA
Directora Int. de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Unidad Operativa de Contrataciones.**

Abg. Víctor Ulises Caballero F.
Director General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
MUVH